



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de marzo de 1998.

VISTO la Resolución N° 1/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata que solicita la excepción de la exigencia académica de tener aprobada la asignatura Matemática Discreta para cursar dos materias correlativas inmediatas, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento analizó la correlación académica y a su entender la exigencia es excesiva; es razonable disminuir el requisito de aprobación a tener regularizada.

Que tal excepción se otorgó a otras Facultades Regionales.

Que la solicitud es de carácter puntual y no afecta en el espíritu al Régimen de Correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó hacer lugar a lo solicitado hasta tanto se revise el Régimen de Correlatividades a nivel Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

[Handwritten mark]



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Exceptuar a la Facultad Regional La Plata de lo dispuesto por la Ordenanza N° 795, únicamente en lo que se refiere a la exigencia académica de tener aprobado MATEMATICA DISCRETA de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, para cursar SINTAXIS y SEMANTICA DEL LENGUAJE y SISTEMAS OPERATIVOS, exigiéndola sólo como regularizada.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que lo dispuesto por el artículo anterior tendrá vigencia, hasta tanto no sea modificado el Régimen de Correlatividades a nivel Universidad.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 93/98

4

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C